



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 31 de octubre de 2023

### VISTOS:

El Trámite Interno N° 11306-2023, y demás antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia

Que, el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31912, tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y los gastos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y aprueba otras medidas;

Que, el numeral 36.1, del artículo 36° de la Ley N° 31912, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36 047 040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15° y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Anexo X de la Ley N° 31912, "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia", la Municipalidad Distrital de Yarinacocha fue beneficiada por el monto de S/ 236 194.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2022-SOC-MDY, del 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha, correspondiente al Año Fiscal 2023; que asciende a **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 46 867 799.00)**, por toda fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 2669-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 31 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la **Incorporación de Crédito Suplementario para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno del Niño para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas**, de la Ley N°31912, en el cual el pliego 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según Anexo X "CREDITO SUPLEMENTARIO A TRAVES DEL MINISTERIO DE SALUD Y DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE VISITAS DOMICILIARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA", ha sido beneficiada por la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 (S/ 236 194.00). Asimismo, indica que la incorporación de dichos recursos de mayores ingresos correspondiente a la Ley N° 31912, se realizara mediante una modificación presupuestal de **Tipo 002 Crédito Suplementario** al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, mediante la nota de modificación presupuestaria N° 000001484;

Que, mediante Informe Legal N° 632-2023-MDY-GAJ de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó lo siguiente: **PROCEDENTE**, la Incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mayores recursos en el Presupuesto Institucional vía Crédito Suplementario para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, por la suma de S/ 236 194.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mayores recursos en el Presupuesto Institucional vía Crédito Suplementario para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, por la suma de S/ 236 194.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**SE RESUELVE:**

## ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 36.1, del artículo 36 de la Ley N° 31912 por la suma de S/ 236 194.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



### EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Productos Especificos Para Desarrollo Infantil Temprano.
PRODUCTO	: 3033251 Familias Saludables Con Conocimientos
Para El	Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y La Adecuada
ACTIVIDAD	Alimentación y Protección del Menor de 36 Meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5005983 Acciones De Los Municipios Que Promueven El Cuidado Infantil y La Adecuada Alimentación.
CATEGORIA DEL GASTO	: 1 Recursos Ordinarios.
GENERICA DEL GASTO	: 5 Gasto Corriente.
	: 2.3 Bienes y Servicios. S/ 236 194.00

### TOTAL PLIEGO

**S/ 236 194.00**

## ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestal

La Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

## ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4. Encargar** a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Katherine Melissa Rodríguez Díaz

ALCALDESA

